GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 622

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 1923

NÚM. 6.215

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO secrétaría de gobernación y justicia Acuerdos del 8 al 12 de febrero de 1923.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

19-Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Omoa se entregue a don Juan Guillén la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslación de esta ciudad a La Lima, donde prestará sus servicios como Inspector de Policía. Impútese el gasto a la Partida 1º, Capítulo XII. Gas tos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

20-Requiérase al Tribural Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró-ximas sesiones.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Reformar el acuerdo Nº 1.035, emitido por esta Secretaría de Estado con fe* por esta Secretaria de Estado con fexcha 21 de diciembre último, en el cual se aprueba la contrata colebrada entre el Oficial Mayor de este Ministerio y doña Concepción v. de Gálvez para la compra de una casa para servicio de las eficinas de la Salubridad Pública, por la suma de (\$ 5.000.00) cinco mil pesos pla ta debiendo entenderse que dicho gasto ta; debiendo entenderse que dicho gasto debe imputarse a la Partida 3ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. - Comuniquese. LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Que por la Caja Nacional se pa* que al Sub Secretario de Gobernación y Justicia, Dr. don Antonio Castillo Vega, la suma de (\$ 600 00) seiscientos pesos por sus servicios extraordinarios prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre recién pasados. Impútese el gasto a la Partida 1º, Capítu lo XII, Gastos Diversos. Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigent-.

29-Requiérase al Tribunal Superior tivo, de conformidad con el artículo Nº 6, de la ley de dicho Tribunai; y

Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró ximas sesiones. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho le Gobernación y Justicia.

J M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA

19-Que por la Caja Nacional se pague a la sefiorita Enriqueta García, la uma d- (\$ 15 00) quince pesos, por sus servicios extraordinarios prestados durante el mes de enero anterior. Impú-tese el gasto a la Partida 1º. Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gober nación, del Presupuesto vigente.

20-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ej-cutivo, de conformidad con el artículo 14. Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

30-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró-ximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en tolas sus partes la contra ta que dice: «Los suscritos. Director General de la Policia Nacional, en nombre del Govierno, por una parte, y don Eficar do Berlioz, por otra, ambos mayores de 29 Requiérase al Tribunal Superior edad y de los vecindarios de Tegucigaina de Cuentas para que razone esta orden ly Comayagua, respectivamente, han con-bajo la responsabilidad del Poder Ejecu-

venido en celebrar y al efecto celebras el contrato siguiente: Berlioz se compromete a entregar mensualmente, a contar de febrero próximo en adelante, y por los meses que feltan del presente año ecorómico, para uso de los agentes de la Policí. Nacional, cien pares de calzado de elástico militar, a razón de diez pesos plata cada uno de ellos, siendo de los materiales conocidos con los nombres de cuero de caballo, búfalo o cabritilla. El Director General de Policía, en representación del Gobierno, se compromete a pagar al señor Berlioz la suma mensual de 29—Requiérase al Tribuñal Superior mil pesos plata, en derechos de intro-de Cuentas para que razone esta orden ductión, por la Aduana de Amapala, de bajo la responsabilidad del Poder Ejecu mercaderías de la Casa Eduardo Berlioz & (o, de Comayagua, o de los señores J Ro-ner & Co., de Amapala. En fe de lo cual inman el presente convenio en Teguciga pa, a los veinticuatro días des me- de enero de mil novecientos veintit és firmando por duplicado.—P. Castro V. Eduardo Berlioz». Impútese el gasto a la Partida 2º. Capítulo XI. Po icía. Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho ie Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Velez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la pub scación de edictos para contraer matrimonio civil a Ramón Ballesteros y María Cristina Membreño. vecinos de Sabanagrande, en este de-partamento, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Que por la Caja Nacional se pague a la Empresa Dean & CQ, la suma de (\$ 10 00) diez pesos, vator de un pasaje de Sar Lorenzo a esta capital, concedido de orden del senor Presidente de la República. Impútese el gasto a la Partida 1ª. Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.

29 - Requiérase al Tribunal Superior

tivo, de conformidad con el artículo 14 pasa a ocupar otro puesto.—Comuní-Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

80 Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró ximas sesiones. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al escribiente de la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia, don Vicente Duarte h., y nombrar para que lo sustituya, por ignal tiempo, a don J. Angel Pozo. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Samuel Eden y Lillia Jadner, vecinos de Tru jillo, departamento de Colón, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Daniel Serrano y María del Carmen Zavala, ve-einos de Veracruz, departamento de Copán, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. - Co-

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Velez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de Sección de la Di rección General de Estadística, a don José María Mejía R., con el sueldo de ley, en sustitución de don Concepción Gómez N. que renunció. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Dirección General de Estadístic. al señor Isidro Carranza, con el sueldo de ley, en sus El Presidente de la República situción de don José María Mejía R., que l

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho te Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez

Tegucigalna, 9 de febrero de 1928 El Presidente de la República

ACUERDA

19-Que por la Caja "Nacional" se entregue al Director General de Policía la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invertira en la compra de cinco libros en blanco para servicio de la citicina de su cargo. Impútese el gasto a lla Parti da 5ª, Capítulo XI. Policía, Gastos Di versos. Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

20-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14. Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

30-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró-ximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Gwillen Velez

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA

Admitir la renuncia presentada por el Dr. don Antonio Castillo Vega del cargo de Sub-Secretario de Estado en el Des pacho de Gobernación y Justicia, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al Licdo, don Miguel A. Valeriano, con el sueldo de ley. - Comuníauese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Velez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

10 - Que por la Caja Nacional se pague al Oficial Mayor de este Ministerio, don Abraham Carranza A., la suma de (\$75.00) setenticinco pesos, por servicios extraordinarios prestados en el presente mes. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capí tulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14. Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

30 Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuniquese.

López G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernsción y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923.

ACUERDA:

Aprobar lo acordado por la Junta Dia rectiva de la Lotería Nacional de Bene. ficencia en el punto 30 del acta NO 356. celebrada por la misma el treinta de ene ro anterior, respecto a la satorización de do-cientos pesos plata, para el pago de un cuipleado que se encargará de revisar las actas celebradas por la expresada Junta, desde el 4 de abril de 1920, hasta la fecha antes indicada, -- Comuniqueso LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez.

l'egucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACHERDA

Nombrar escribiente de la Dirección General de Estadística a don Victoriano Vega, con el sueldo de ley, en sustitución de don Gonzalo Rivera, que renunció. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gebernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Domingo Rivera y Victoria Cerrato, vecinos de Talanga, en este departamento, previa pago de diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva. - Comuniquese.

LOPEZ G

El Secretario de Estado en el Despecho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Velez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACHERDA:

19-Que por la Caja Nacional se pague a don Manuel Monge M. la suma de... (\$ 100.00) cien pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1º, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

39-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecativo, de conformidad con el artículo 14. Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

3º-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacio: al en sus pro ximas sesiones. - Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Véles.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Luis Rivera Marifnez la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, por sus servicios extraordinarios prestados es este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 18, Capítulo XII. Gastos Diversos. Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

20-Requiérase al Tribunal Superio r bajo la responsabilidad del Poder Ejec utivo, de conformidad con el artículo 14. No 6, de la ley de dicho Tribunal; y

39-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus prozimas sesiones. - Comuniquese.

López G.

de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923. El Presidente de la Remública ACUERDA:

10-Que por la Caja Nacional se pague al Administrador de la Empresa de Agua y Luz E'éstrica de esta capital, don Al berto Ehrler, la suma de (\$ 162.09) ciento sesentidos pesos nuevo centavos, valor de los materiales que ha suministrado para la instalación de luz eléctrica del local que ocupa esta Secretaria. Impú tese el gasto a la Partida 18, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobersación, del Presupuesto vigente.

29 - Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bejo la responsabilidad del Poder Ejecu tivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

39 - Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró ximas sesiones. - Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho 📤 Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1923 🕽 Presidente de la República

ACUERDA:

19-Autorizar, a partir dei 19 de enero último y por el tiempo que daren las actuales sesiones del Congreso Nacional, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, que por la oficina que el se-Lor Ministro de Hacienda designe, se pagarán al Administrador del periódico Excelsior, valor de cinquenta suscrip ciones que proporciona para los señores Diputados. Impútese el gasto a la Par-tida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigenta.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecu tivo, de conformidad con el artículo 14, No 6, de la ley de dicho Tribunal; y

39-Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró-zimas sesiones.—Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despa sho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez

Tegacigalpa, 10 de febrero de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alexander Francis y Lucy Deale Broks, vecinos de Tela, departamento de Atlán-

tila, previo pago de diez pesos en la de Cuentas para que razone esta orien Tenencia-Alministración de Aduana respectiva. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho le Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1923. El Secretario de Estado en el Despacho El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$944.00) novecientos cuarenticuatro pesos, valor de las planillas pagadas por el Teniente Administrador de Aduana de Omoa, en el sostenimiento de los reos del Pre-sidio de aquel puerto, durante el mes de enero anterior. Impútese el gasto a la Partida 11, Capítulo IX, Presidios. Ramo de Gibernación, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1923.

Vista la renuncia que el señor Dr. don José María Guillén Vélez, interpuso el 8 del corriente mes, de la Secretaría de El Presidente de la República Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y siendo atendibles las razones en que la furda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha he cho mérito, rindiendo las gracias al senor Dr. Guillén Vélez por los importantes servicios que ha prestado en el Ramo que ha tenido a su cargo. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho le Gobernación y Justicia, por la ley,

M. A. Valeriano.

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1923. Vista la renuncia que el señor General don Salvador M. Cisneros interpuso el 8 del corriente mes, de la Secretaria de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiéndo las gracias al señor General Cisneros por los importantes servicios que ha prestado en el Ramo que ha tenido a su cargo, —Comuníquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

M. A. Valeriano.

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1923 El Presidente de la República, en atención a los méritos y aptitudes del señor Dr. y Coronel don Angel Zúñiga Huete, ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia. Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

M. A. Valeriano.

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1923. El Presi lent de la Ronública, en atención a los méritos y antitudes del sofior Dr. y General don Dion sio Gutiérrez.

ACCERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.-Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

M. A. Valeríano.

Tegucigalpa, de 12 febrero de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA

Admitir la renuncia presentada por el General don Toribio Ramos del cargo de Gobernador Político del departamento de Comayagua; y nombrar para que lo aus-tituya a don Jesús Ulloa, con el sueldo de ley.—Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúftiga Huete.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1923.

ACTIERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Apolinario Muñoz del cargo de Gobernador Político del departamente de Gracias; y nombrar para que lo sustituya al General José León Castro, con el sueldo de ley. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúhiga Huete.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Manuel Matute del cargo de Gobernador Político del departamento de Yoro; y nombrar para que lo sustituya a don Fidel Carías, con el sueldo de ley. - Comuníquese.

Lóprz G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

An**g**el Zúniga H**uete**.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Flores y Adelina Sandoval, vecinos de Copán, departamento del mismo nombre. previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huets.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACHERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a F. V. N. Budd y Concepción Bográn, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés. previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Como

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 192 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Vocales de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Benefirencia a los señores don Cornejio Moncada y don Manuel Palma, en sustitución de don Trinidad E. Rivera y don Félix Zaala Núñez, respectivamente, que renun

ciaron. - Comuniquese. LÓPEZ G. El Secretario de Estado en el Despacho

de Gobernación y Justicia, Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1928 El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro al Teniente Narciso Carías H., con el sueldo de ley, en sustitución de don Constantino Amador, que renunció. — Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 344.60) trescientos cuarenticuatro pesos sesenta cen tavos, valor de las planillas pagadas por tavos, valor de las pianillas pagadas por el Administrador de Rentas del depar tamento de Cortés, en el sosterimiento de los reos del presidio de la ciudad de San Pedro Sula, durante el mes de enero anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez del corriente mes, ante el notario público abegado Justo Gómez Osorio, por la cual doña Francisca Martínez y su esposo Jesús Artiles, de este vecindario, la primera adquirió, por herencia de su abuelo Pablo Martínez, un teniendo la parte construida de Norte a Sur, solar situado en el Barrio de Belén, de esta diez varas de ancho, inclusive e corredor; y la ciudad, de veinticinco varas de Norte a Sur parte edificada de Ori-nte a Pomente, cinco por diecislete de Oriente a Pomente, limitado: varas de ancho, edificado todo en un solar cerpor el Norte, con casa y solar de José Ramos; cado de tapiales, que mide cuarenta y cuatro fines de ley.—Yoro, enero 4 de 1923. al Sur, casa de los herderos de Presentación varas de Norte a Sur por cincuenta y siete va. 26—2 Gregorio r

fioz; y por el Oeste, casa de Lerncio Chávez, hoy de los herederos de Antonio Brevé; y di chos señores Martínez y Arti es, en licha pro pledad han edificado a sus expensas dos piezas de casa, una de ncho varas en cuadro, de baja-reque, enladrillada, con un corredor de cuatro varas, en el que han construido un cuarto, de adobes, enladrilla io; y la otra pieza contigua a la anterior, de nueve varas de largo por ocho de ancho. con un corredor de cuatro varas de ancho. de adob-s, cubierta de tejas como la an terior, formando un solo inmueble; cuyas pro piedades hipotecan a favor de la Hacienda Pú b ica para garantizar al señor Jesús Artiles en el desempeño de la Receptoría de Rentas del distrito de León Livarado, en la cantidad de mil pesos que se le ha exigito a Artiles como caución. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Juticalpa 28 de marzo.

G. REYES.

El infrascrito. Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha presenta a esta oficina el señor don Agustín Cardona C., la primera copia de una: escritura pública otorgada en San Antonio del Norte, el primero de diciembre próximo pasado, ante el Juez de Paz, don Oleto Mejía y Mejía, por la que don Culerino Podilla de la por la por la que don Culerino Podilla de la porta dela porta de la porta de la porta dela porta de la porta de la porta del la porta dela porta de la porta de la porta de la porta del la porta dela porta del la porta dela porta del la porta dela porta del la porta del la porta dela porta dela porta del la p por la que don Celestino Padilla vende a doña Francisca de Padilla, por la suma de mil cientos pesos plata, que confiesa tener recibidos una casa con su correspondiente cocina y una mediagua, construida en un solar que está acota lo con tapiales de adobe y qu ochentidós varas de largo por cincuenta y ocho de ancho, la casa y mediagua son de construcción de adobe, cubiertas de teja, emportadas y mide la primera quince varas de largo por tre e y media de ancho, inclusive dos corredores; y la segunda de cuatro varas de largo por tres y media de ancho, situada en el pueblo de San Antonio de Norte, frente a la Piaza Pública y hacia el Oriente de dicha población, y tiene por límites: al Norte, con casa de la Escuela de Ni-fias: al Este. con campo baldío, por el Oeste, con la Plaza Pública, calle de por medio; y por el Sur, con tapiales y solar de don Antonio Ortíz G. y calle que conduce al Cementerio. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—La Paz, enero 2 de 1923.

J. Angel Ayala.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Juan Angel Oviedo, soltero y de este vecinda-rio, como recomendado de la señorita Trinidad Fajardo, de este mismo domicilio, presenta el día de hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el siete del mes corriente, por el notario público abogado don Salvador Aguirre, en la cual consta la venta que el señor don Ma nuel Fajardo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, hace a favor de la ex presada señorita Fajardo, de una casa de adobe cubierta de teja, situada en el Barrio Arriba de esta ciudad, de veinticinco varas de Norte a Sur por veintitrés de Oriente a Poniente; Orellana, mediando calle: al Este, calle de por ras de Oriente a Poni n'e: limitado el inmue medio, casa de los herederos de Emiliano Mu ble: por el Norte, con casa de Octavio Jiménez,

calle de por medio: por el Sur, con casa de José María Vindel Hernández; por el Oriente, con casa de Aqueta Dávila i solar de Antonje Espinosa; y por el Occidente, con solar neciente a la iglesia de La Merced. Y no ha-bi-ndo antecedente inscrito se pone en conc-cimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Oódigo Civil.—Comayagua, 16 de abril de 1923.

GONZALO BOOUTN.

La Secretaria de la Dirección General de Rentas avisa a los señores cañeros de la Repú-blica, que del 15 de mayo al 15 de julio próxie celebrarán en esta oficina mos, se celebrarán en esta oficina las contra-tas de aguardiente para el consumo público en el año económico de 1923 a 1924, a efecto de que, dentro de aquel término. los interesados presenten sus solicitudes por sí, o por me-dio de representantes legalmente autorizados. Se exceptúan de la licitación los departa-mentos de Comayagua, El Paraíso, Choluteca. Valle, Intibuca, y Ocotepeque; y los círculos de La Paz y San Antonio del Norte, en el departamento de La Paz, y los de Juticalpa y Catacamas, en el departamento de Olancho, en virtud de estar ya arregladas las contratas respectivas.—Tegucigalpa, 20 de abril de 1923.

PEDRO A. MARTÍNEZ, Srio.

El infrascrito. Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Jerónimo Fiores, Pedro F. Bulnes y Gregorio Urbina se han presentado el día de hoy de-nunciando como nacional y baldío el terrene llamado "La Coroza de la Joya", constante co-mo de cuatro mil hectáreas de extensión propio para la ganadería, situado en jurisdicción municipal y como a cinco leguas distante del pueblo de Morazán, limitado: al Norte, con prominencia llama la "Cerro de Piedra Blanca": al Sur, con terreno Alvarenga, de propiedad de Víctor y Jerónimo Flores y Francisco Martinez, y parte del terreno "La Fragua", de propiedad d- don Manuel García; al Este, terreno La Pintada, perteneciente a la sucesión de Olegario Varela; y al Oesse con terreno La Bolsita perteneciente a la Tribu Selvá ica de este nombre, y parte del terreno La Fragua, ya citado. Lo que se pone en conocimiento del núblico pa ra les efectos de ley.—Yoro, 26 de marzo de 1923. GBEGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este depratamento, hace saber: que el abogado don Carlos A. Meza, de este vecindario, en se carácter de apoderado de los señores don Juan J. Rivera y don Ramón A. Clotter, vecinos de Morazán, se ha presentado a esta oficina, denuciando como nacional un lote de terrene situado en jurisdicción del pueblo de Morazán de quinientas hectáreas de extensión, aproximadamente, conocido con el nombre de Sabanagrande, propio para la ganadería y limitado: por el Norte, con terrenos de La Cruz, de los herederes de don Justiniano Funes; al Sur, con el río de Cuyamapa y terreno de Chililenga, perteneciente a los herederos de don Calixto Córdova, con parte de la quebrada de Los Hor nillos, de por medio; por el Este, con el referido terreno de Chililenga; y por el Oeste, con terreno ejidal del pueblo de Morazán. Lo que se pone en conocimiento del público para los

Gregorio de León.

Tip. Nacional. - Avenida Cervantes